

6.ª La Delegación de Industrias de Cádiz comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

7.ª La Sociedad peticionaria dará cuenta a la Delegación de Industria de Cádiz de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquélla de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

8.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cádiz.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle Jel Medio, número 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 220 kilovoltios; longitud, 151.057 metros; un circuito en «duplex»; conductor cable de aluminio-acero de 402,2 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento con cadena de aisladores; apoyos metálicos, tipo celosía; irá protegida por dos hilos de tierra constituidos por cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno; origen en la central térmica de Soto de Ribera (Oviedo) y final en la subestación de Puente San Miguel (Santander), esta línea tendrá entrada y salida en la subestación que la Empresa peticionaria está construyendo en Noreña (Oviedo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Oviedo y Santander.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 138 KV.; doble circuito; longitud, 5,730 ki-

ómetros; conductores, cable de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos metálicos; origen apoyo número 64 de la línea «Bassauri-Ormaiztegui» y final subestación transformadora de Mondragón (Guipúzcoa), ambas instalaciones propiedad de la Empresa peticionaria. Se protegerá por cable de tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección. Esta línea forma parte del programa de ampliación de las redes de transporte y distribución de energía programado por la Empresa peticionaria para atender reglamentariamente el suministro de energía en la provincia de Guipúzcoa.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el escrito presentado en esta Dirección General por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle General Gardoqui, número 8, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para la línea de transporte de energía eléctrica a 138 KV. «La Cernadilla-Benavente», cuya autorización de instalación fué concedida por esta Dirección General de la Energía con fecha 6 de noviembre de 1963, así como la documentación existente en el expediente tramitado por el Ministerio de Obras Públicas que nos fué remitido de acuerdo con lo ordenado en el Decreto de 13 de febrero de 1964 y en cumplimiento de lo contenido en la Disposición transitoria del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica, a 138 KV. «La Cernadilla-Benavente» (Zamora), que anteriormente se cita, a los efectos señalados en la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar varias líneas de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de las siguientes instalaciones eléctricas:

a) Variante de la antigua línea a 110 kV., de dos circuitos y nueva línea a la misma tensión y número de circuitos de E. R. San Baudilio a la de Sans-Reus en el tramo E. R. San Baudilio-Apoyo número 5, con previsión de montaje de otros dos circuitos a 220 kilovoltios. La longitud del nuevo trazado a 110 kilovoltios será de 1.090 metros. Se retirarán 1.020 metros de la actual línea a 110 kilovoltios. Se montarán conjuntamente sobre los mismos apoyos: El nuevo trazado de la variante, la nueva línea de dos circuitos a 110 kilovoltios y otros dos circuitos a 220 kilovoltios (seis circuitos).

b) Prolongación de la nueva línea a 110 kilovoltios, desde el apoyo número 5 hasta su conexión con la de San-Reus, con previsión de dos circuitos a 220 kilovoltios (cuatro circuitos), con una longitud de 2.170 metros.

c) Línea doble a 110 kilovoltios, con previsión para dos circuitos a 220 kilovoltios entre E. R. San Baudilio y el apoyo número cuatro de la línea a E. R. Llobregat, con una longitud de 660 metros.